



El Fondo de Ayudas para las Artes Escénicas Iberoamericanas IBERESCENA y el Programa de Fomento de las Músicas Iberoamericanas IBERMÚSICAS, convocan al:

PREMIO PARA UNA OBRA CONJUNTA DE UN TEXTO DRAMÁTICO Y DE UNA COMPOSICIÓN MUSICAL

1. PRESENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS IBERESCENA E IBERMÚSICAS

1.1 Origen y objetivos de IBERESCENA

El Fondo de Ayudas para las Artes Escénicas Iberoamericanas IBERESCENA fue creado en noviembre de 2006 sobre la base de las decisiones adoptadas por la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Montevideo (Uruguay), relativas a la ejecución de un programa de fomento, intercambio e integración de la actividad de las artes escénicas iberoamericanas.

IBERESCENA, a través de sus convocatorias, pretende promover en los Estados miembros y por medio de ayudas financieras, la creación de un espacio de integración de las artes escénicas.

Entre sus objetivos figuran:

1. Fomentar la distribución, circulación y promoción de espectáculos iberoamericanos.
2. Incentivar las coproducciones de espectáculos entre promotores públicos y/o privados de la escena iberoamericana y promover su presencia en el espacio escénico internacional.
3. Promover la difusión de la creación de autores/as iberoamericanos/as.
4. Apoyar a los espacios escénicos y a los festivales de Iberoamérica para que prioricen en sus programaciones las producciones de la región.
5. Favorecer el perfeccionamiento profesional en el sector de teatro, la danza contemporánea y las artes circenses.
6. Promover la colaboración y sinergia con otros programas e instancias relacionados con las artes escénicas.
7. Promover la creación de proyectos que incluyan las temáticas de perspectiva de género, pueblos originarios y afrodescendientes y que favorezcan la cohesión e inclusión social.

1.2 Estados miembros y estructura.

El Fondo IBERESCENA está actualmente integrado por trece países que financian el Programa: Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

IBERESCENA está dirigido por el Comité Intergubernamental IBERESCENA (CII), para el cual cada Estado integrante designa una autoridad de las artes escénicas como su representante (Antena).

Este Comité define la política y las modalidades de ayuda y toma las decisiones, de conformidad con las reglas enunciadas en el Reglamento de Funcionamiento del Programa IBERESCENA. Se realizarán una o dos reuniones ordinarias del Comité, así como todas aquellas que se consideren extraordinarias, para decidir los proyectos a los que se apoya y la cuantía de los mismos. Dentro de esta estructura, la Unidad Técnica de IBERESCENA (UTI) asume la responsabilidad de la ejecución y el funcionamiento del Programa.

1.3 Programas.

El Comité Intergubernamental, teniendo en cuenta los medios financieros puestos a su disposición, ha decidido concentrar su actuación en el trienio 2014-2016 en:

- a) Ayudas a redes, festivales y espacios escénicos para la programación de espectáculos.
- b) Ayudas a la coproducción de espectáculos iberoamericanos de artes escénicas.
- c) Ayudas a procesos de creación escénica iberoamericana en residencia.

1.4. Origen y objetivos de IBERMÚSICAS.

El programa de Fomento de las Músicas Iberoamericanas, IBERMÚSICAS, fue aprobado en la XXI Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Asunción, Paraguay en noviembre de 2011.

IBERMÚSICAS pretende fomentar la presencia y el conocimiento de la diversidad cultural iberoamericana en el ámbito de las artes musicales, estimulando la formación de nuevos públicos en la región y ampliando el mercado de trabajo de los profesionales del ramo.

Sus objetivos específicos son:

1. Apoyar la formación de nuevos públicos para los espectáculos musicales iberoamericanos, con especial énfasis en los jóvenes y los grupos poblacionales en situación vulnerable.
2. Fomentar la distribución, circulación y promoción de espectáculos musicales iberoamericanos en los Estados parte del Programa.
3. Incentivar las producciones y coproducciones de espectáculos musicales entre promotores públicos y/o privados de la escena iberoamericana.
4. Impulsar la creación musical y las residencias creativas.
5. Promover la formación en el campo de la producción y la gestión de las Artes de la Música.
6. Impulsar las ediciones musicales, la publicación de partituras y contribuir a la discografía de la región.
7. Promover la difusión y producción de la obra de los compositores iberoamericanos.
8. Impulsar la valoración en la diversidad y riqueza cultural presente en las Músicas Iberoamericanas con base en lo expresado en la Convención por la Diversidad Cultural de la

UNESCO, incorporando la perspectiva de género y etnia en la convocatoria que el programa realizará y con ello apoyar las creaciones musicales de los pueblos indígenas y afrodescendientes en particular.

1.5. Estados miembros y estructura.

El Fondo IBERMÚSICAS está actualmente integrado por nueve países que financian el Programa: Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, México, Paraguay, Perú y Uruguay; y por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

IBERMÚSICAS está dirigido por el Comité Intergubernamental IBERMÚSICAS (CII), para el cual cada Estado miembro designa una autoridad de las Artes Musicales como su representante (Antena). Este Comité define la política y las modalidades de ayuda y toma las decisiones de conformidad con las reglas enunciadas en el Reglamento de Funcionamiento del Programa IBERMÚSICAS. Se realizan dos reuniones ordinarias del Comité para decidir los términos de las convocatorias, los proyectos a los que se apoya, la cuantía y la evaluación del Programa, así como todas aquellas que se consideren.

Dentro de esta estructura la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS asume la responsabilidad de la ejecución y el funcionamiento del programa.

1.6. Programas.

El Comité Intergubernamental teniendo en cuenta los medios puestos a su disposición, ha decidido, en el presente plan para 2015, concentrar su actuación sobre las siguientes líneas de acción:

1. Portal de Músicas Iberoamericanas.
2. Composición en residencia.
3. Programación de solistas y ensambles iberoamericanos de música en Redes, Festivales, Circuitos y Ciclos.
4. Programación de grupos iberoamericanos en Redes, Festivales, Circuitos y Ciclos en la región.

2. DE LOS PARTICIPANTES

PRIMERA. Podrán participar todos los/as creadores/as que pertenezcan, por nacionalidad o residencia certificada, a cualquier país miembro del Programa IBERESCENA en el caso de los artistas escénicos, y a cualquier país miembro del Programa IBERMÚSICAS en el caso de los compositores/as.

SEGUNDA. Las duplas de dramaturgo y compositor, pueden residir en un mismo país o en países diferentes, con la condición de ser países firmantes de los Programas IBERESCENA e IBERMÚSICAS, respectivamente.

TERCERA. Los creadores/as sólo podrán participar en una única dupla. Cada dupla podrá participar con una única obra propuesta.

CUARTA. Las duplas deberán participar con un seudónimo que no permita la identificación de los autores, hasta la resolución del Premio.

QUINTA. Para poder participar en la presente convocatoria, los creadores deberán estar al día de todas sus obligaciones legales y fiscales y no encontrarse inhabilitados para recibir estímulos en sus países de origen y/o residencia.

3. DE LA OBRA

SEXTA. Podrán participar solamente obras terminadas, emanadas de un proceso de creación que haya conjuntado texto dramático y composición musical.

SÉPTIMA. Sólo podrán presentarse obras originales e inéditas; no se admitirán adaptaciones de obras ya existentes, de cualquier género artístico o literario, ni propuestas de arreglos, adaptaciones u orquestaciones de obras ya existentes.

OCTAVA. El texto de las obras deberá estar escrito en español, portugués y/o en lenguas propias de los países de la región iberoamericana.

NOVENA. La duración de la obra debe estar comprendida entre 45 y 60 minutos de duración.

4. DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

DÉCIMA. Las solicitudes deberán realizarse en línea en la página WEB del Programa IBERMÚSICAS www.ibermusicas.org. En caso de no tener acceso a la plataforma en línea, podrán contactarse con la Antena del Programa del país para obtener asistencia personalizada.

DÉCIMA PRIMERA. Las instrucciones de los formularios de solicitud se deben observar y atender estrictamente.

DÉCIMA SEGUNDA. Los participantes deben asegurarse que su seudónimo figure claramente escrito en los documentos que así lo especifican. Cualquier indicación que revele la identidad del compositor y dramaturgo conllevará la descalificación de la postulación.

DÉCIMA TERCERA. Las solicitudes podrán presentarse desde el 30 de junio hasta el 11 de diciembre de 2015.

DÉCIMA CUARTA. Las solicitudes deben cumplimentarse en los términos de esta convocatoria. No se aceptarán solicitudes incompletas ni extemporáneas.

DÉCIMA QUINTA. Los participantes deberán presentar los siguientes documentos:

Firmado bajo el seudónimo y con título de la obra:

- La obra de texto dramático - composición musical.
- Los temas musicales se deberán presentar en formato MP3 o similar.
- En caso que la obra musical cuente con partitura general:
 - Partitura general en finale, sibelius u otro programa similar.
 - Partitura general completa en formato PDF. Partitura en archivo MIDI.
- Breve comentario relativo a la obra presentada.

Sin seudónimo:

- Copia del documento, pasaporte o residencia certificada del dramaturgo.
- Copia del documento, pasaporte o residencia certificada del compositor.
- Breve currículum vitae del dramaturgo.
- Breve currículum vitae del compositor.
- Título de la obra y una declaración jurada firmada en la que se manifieste que la obra presentada, no ha sido premiada, editada, publicada, ni estrenada con el título actual, ni con cualquier otro.

5. DEL JURADO

DÉCIMA SEXTA. El Jurado estará integrado por destacados especialistas iberoamericanos, elegidos por los integrantes de los Comités Intergubernamentales de los Programas IBERESCENA e IBERMÚSICAS.

DÉCIMA SÉPTIMA. En caso de que se suscite cualquier controversia derivada del proceso para elegir al merecedor del Premio, el jurado será el encargado de resolverla.

6. EVALUACIÓN Y FALLO

DÉCIMO OCTAVA. Será facultad de los Comités Técnicos de IBERESCENA e IBERMÚSICAS, con anterioridad a la evaluación de las obras que realice el Jurado, descalificar aquellos que no cumplan con los requisitos establecidos tanto en el rubro “Recepción de Propuestas”, como en los demás apartados de la presente convocatoria, dejando constancia de ello.

DÉCIMO NOVENA. Los proyectos presentados se valorarán en función de los siguientes criterios de selección:

- a) Calidad integral del proyecto.
- b) Contribución al desarrollo de lenguajes de riesgo o búsqueda de nuevas formas relacionadas con la creación actual.
- c) Propuestas que impulsen en sus proyectos la integración de lenguajes artísticos.

El Premio será otorgado a una sola obra.

El fallo del Jurado será definitivo e inapelable.

Los resultados serán dados a conocer elviernes 27 de mayo de 2016

7. PREMIACIÓN

La dupla ganadora del Premio recibirá:

- a) Para el creador musical: 12.000 USD (doce mil dólares americanos) a cargo de IBERMÚSICAS.
- b) Para el creador dramaturgico: 10,000 € (diez mil euros) a cargo de IBERESCENA.

El monto del Premio será único e indivisible y no habrá menciones honoríficas.

Los Programas IBERESCENA e IBERMÚSICAS divulgarán los nombres de los ganadores del Premio a través de sus páginas electrónicas: www.iberescena.org y www.ibermusicas.org

Una vez emitido el fallo, se procederá a la apertura de la plica de identificación.

Las obras no ganadoras serán destruidas junto con las plicas de identificación, una vez que se dé a conocer el fallo.

El Premio podrá ser declarado desierto por el Jurado, si a su juicio, ninguna de las obras presentadas reúne los méritos suficientes o no cumple con las bases de la presente convocatoria.



8. DISPOSICIONES GENERALES

El Fondo IBERESCENA está actualmente integrado por trece países que financian el Programa: Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

El Fondo IBERMÚSICAS está actualmente integrado por nueve países que financian el Programa: Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, México, Paraguay, Perú y Uruguay; y por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

El proyecto de texto dramático y composición musical ganador, cederá por 2 años los derechos de ejecución y representación, incluyendo la reproducción grabada de la música, a los programas IBERESCENA e IBERMÚSICAS.

Siempre deberá incluirse de manera visible en cualquier soporte de edición o promoción en que aparezca posteriormente la obra, la referencia del Premio obtenido a través de los Programas de IBERESCENA e IBERMÚSICAS, así como el logotipo correspondiente a cada uno de los Programas.

Los datos de los participantes considerados como confidenciales, quedarán en poder de los Comités Intergubernamentales de IBERESCENA e IBERMÚSICAS, para los únicos efectos de registro de la obra.

Los casos no previstos por esta convocatoria serán resueltos, de forma colegiada, por los Comités Intergubernamentales de IBERESCENA e IBERMÚSICAS.

La participación en este premio implica la aceptación íntegra de las bases de la presente convocatoria.